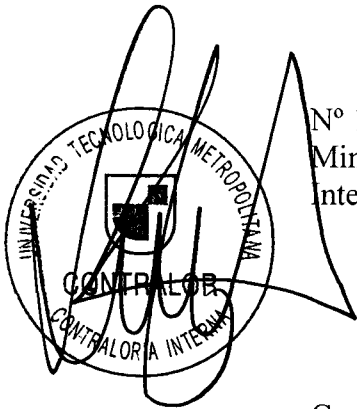


D.J. (768)

SANTIAGO, 23 OCT 2018

RESOLUCION N° 02900 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 195 de 2018, y

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco, suscrito entre la Universidad Tecnológica de Cancún - México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución Exenta N° 03724 de 2012.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio, a don **LUIS EMANUEL HERNÁNDEZ BAEZA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para cursar asignaturas en la Carrera de Ingeniería en Comercio Internacional, de la Facultad de Administración y Economía, desde octubre de 2018 a enero de 2019, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo de la Directora de la Escuela de Comercio Internacional, Sra. Elvira Valenzuela Vila.

El estudiante será alumno especial conforme a lo señalado en el artículo 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiante de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exento del pago de matrícula y aranceles.

El alumno gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por el alumno, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

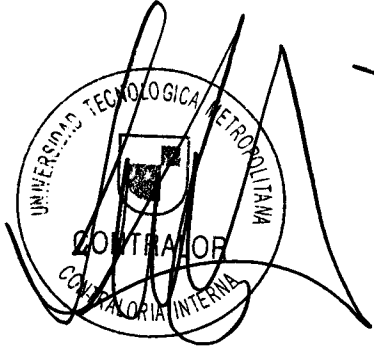
Las calificaciones obtenidas por el alumno en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Ingeniería en Comercio Internacional a la Dirección de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad Tecnológica de Cancún - México, tanto la calidad de alumno de

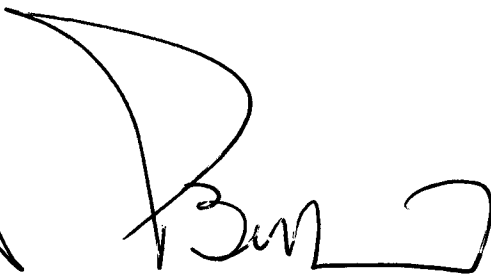


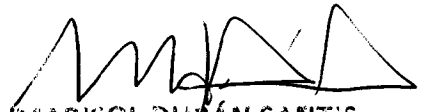
intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Regístrese y Comuníquese.



  
**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

  
**MARISOL DURÁN SANTIS**  
RECTORA SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Dirección de Docencia  
Facultad de Administración y Economía  
Escuela de Comercio Internacional  
Departamento de Aranceles

  
CT/jgcf.